



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

GACETA ECOLÓGICA 2020



EXTRAORDINARIA



Ciudad de México, a del 17 del Enero de 2020

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LO SIGUIENTE:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	GUERRERO	EDUARDO NERI	12GE2020V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	CAMINO ZONA ARQUEOLOGICA A LA ORGANERA DE XOCHIPALA TRAMOS DEL KM 0+000 AL 2+060.20 Y DEL KM 0+000 AL KM 3+123.41 UBICADOS EN EL MPIO. DE EDUARDO NERI, EDO. DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	10-ENE-20

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE DOS TRAMOS CARRETEROS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE XOCHIPALA EN EL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI EN EL ESTADO DE GUERRERO; DICHA MODERNIZACIÓN CUMPLIRÁ CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE UNA CARRETERA TIPO C, DE 7 METROS DE ANCHO (UN CARRIL EN CADA SENTIDO DE 3.5 METROS). EL PRIMER TRAMO SE DENOMINA ZONA ARQUEOLÓGICA A LA ORGANERA DE XOCHIPALA DEL KM 0+000 AL 2+060.20 CON UNA LONGITUD DE 2.06 KM Y EL SEGUNDO TRAMO SE DENOMINA XOCHIPALA - EL LLANO DEL KM 0+000 AL KM 3+123.41 CON UNA LONGITUD DE 3.12 KM, LO QUE EN TOTAL DA UNA LONGITUD DE 5.18 KM. CABE MENCIONAR QUE EN AMBOS CASOS LA MODERNIZACIÓN DE LOS CAMINOS SE REALIZARÁ SIGUIENDO LA TRAYECTORIA ACTUAL, SIN QUE LA MODERNIZACIÓN REQUIERA SUPERFICIES ADICIONALES NI TAMPOCO SE LLEVARÁ A CABO AFECTACIÓN A VEGETACIÓN NATURAL O FORESTAL.

2	GUERRERO	COYUCA DE BENITEZ	12GE2020V0002	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO PENJAMO-EL TERRERO-LA REMONTA, TRAMO DEL KM 16+000 AL KM 21+000, EN EL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENITEZ, EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA.- REGIONAL	10-ENE-20
---	----------	-------------------	-------------------------------	---	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN TRAMO CARRETERO DE 5.0 KM, SOBRE UN CAMINO DE TERRACERÍA EXISTENTE, PARA ALCANZAR ESPECIFICACIONES DE UN CAMINO TIPO D, CON ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7 M, PARA ALOJAR 2 CARRILES DE 3.5 M. PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO SE REQUIERE LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL EN UNA SUPERFICIE DE 1.73 HA, CONSISTENTE EN VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA.

3	JALISCO	VALLE DE GUADALUPE	14JA2020E0002	MAM ENERGIA, S. DE R.L. DE C.V.	SUBESTACION DE MANIOBRAS ASOCIADA AL PARQUE SOLAR VALLE DE GUADALUPE	MIA.- REGIONAL	10-ENE-20
---	---------	--------------------	-------------------------------	---------------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA EMPRESA MAM ENERGIA, S. DE R.L. DE C.V., CON FECHA 10 DE ENERO DEL 2020, SOMETIÓ AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A TRAVÉS DE UNA MIA-R EL PROYECTO DENOMINADO SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS ASOCIADA AL PARQUE SOLAR VALLE DE GUADALUPE, EL CUAL CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE MANIOBRAS DE 400 KV Y DOS FRAGMENTOS DE LINEAS DE TRANSMISIÓN LOS CUALES TENDRÁN UNA LONGITUD DE 270.79 M Y 315.03 M, AMBOS CON UN DERECHO DE VÍA DE 42 M; CUYO OBJETIVO SERÁ TRANSMITIR LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA HASTA EL SEN. EL PROYECTO TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE TOTAL APROXIMADA DE 6.06 HA, LOS CUALES CUENTAN CON USO DE SUELO DE AGRICULTURA TEMPORAL ANUAL Y SE UBICARA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE GUADALUPE, ESTADO DE JALISCO.

4	MORELOS	JIUTEPEC	17MO2020V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS	RAMPA DE EMERGENCIA PARA FRENADO EN LA CARRETERA CUERNAVACA - CUAUTLIXCO (MEX-138), TRAMO YAUTEPEC- JIUTEPEC, UBICADA EN EL KM 19+000, EN EL ESTADO DE MORELOS	MIA.- REGIONAL	10-ENE-20
---	---------	----------	-------------------------------	---	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LA RAMPA DE EMERGENCIA EN EL KM. 19+000 TENDRÁ UNA LONGITUD DE 520 METROS, Y ANCHO DE 15 M, DE LOS CUALES 10 METROS SON DE LA CAMA DE FRENADO Y 5 METROS DEL CAMINO DE ACCESO; PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO, SE AFECTARÁN 9005.542 DE VEGETACIÓN FORESTAL CONSISTENTE EN VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA.





AÑO Xxx

Publicación No. DGIRA/0003/20

SEMARNAT/DGIRA

Ciudad de México, a del 17 del Enero de 2020

5	OAXACA	MATIAS ROMERO AVENDANO	200A2020V0001	FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC S.A. DE C.V.	MODERNIZACION Y REHABILITACION DE LA VIA FERREA DEL FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, CON UNA META DE 132.824 KM. EN LOS ESTADOS DE OAXACA Y VERACRUZ	MIA- REGIONAL	17-ENE-20
---	--------	---------------------------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FÉRREA DEL FERROCARRIL DEL ISTMO EN UN TRAMO DE 63.124 KM, PRINCIPALMENTE EN DURMIENTES Y EL RIEL. POR OTRA PARTE, SE REALIZARÁN AJUSTES EN AQUELLAS CURVAS QUE TENGAN UNA CURVATURA SUPERIOR A LOS 2°30'?. LAS OBRAS CONSISTEN EN EL CAMBIO DE LOS RIELES EN MAL ESTADO, DURMIENTES, BALASTO, TRABAJOS DE CALZADO Y NIVELACIÓN DE LA VÍA, SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA, REVISIÓN Y DE AMERITAR RECONFORMACIÓN DE TERRAPLENES, LIMPIEZA DE CUNETAS CONSISTENTE EN EL RETIRO DE MALEZAS, PODAS LATERALES EN LOS SITIOS QUE LA VEGETACIÓN HAYA INVADIDO, RETIRO DE CONSTRUCCIONES QUE HAYAN INVADIDO EL DERECHO DE VÍA, DESAZOLVE DE ALCANTARILLAS, REVISIÓN Y EN SU CASO CAMBIO O REPARACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE LOS PUENTES, COLOCACIÓN DE NUEVOS SEÑALAMIENTOS VISUALES; LAS OBRAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR SERÁN DENTRO DEL DERECHO DE VÍA EL CUAL ES DE 70 METROS, 35 METROS POR LADO A PARTIR DEL CENTRO DE LA VÍA. EL PROYECTO CONTEMPLA TAMBIÉN LA REHABILITACIÓN/MODERNIZACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL FERROCARRIL.

6	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD VALLES	24SL2020V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 85 TRAMO TAMAZUNCHALE - CIUDAD VALLES, EN UNA LONGITUD DE 20 KM.	MIA- REGIONAL	13-ENE-20
---	-----------------	---------------	-------------------------------	--	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CORRESPONDE A LA MODERNIZACIÓN DE DOS TRAMOS DE LA CARRETERA FEDERAL 85 - PORTEZUELOS - CIUDAD VALLES, LOCALIZADOS ENTRE TAMAZUNCHALE Y CIUDAD VALLES; EL PRIMERO DEL KM 346+000 AL KM 362+000 Y EL SEGUNDO DEL KM 364+000 AL KM 368+000 CON UNA LONGITUD TOTAL DE LOS DOS TRAMOS DE 20,00 KILÓMETROS, EN LOS CUALES LA CARRETERA EXISTENTE CONSTA DE DOS CARRILES CON SUS ACOTAMIENTOS (TIPO C) Y SE HARÁ LA AMPLIACIÓN A 22 METROS, CONSISTENTE EN EL PRIMER TRAMO CONSISTE DE UN MURO DE CONTENCIÓN 1.00 METRO, DOS ACOTAMIENTOS INTERNOS DE 1.00 METRO, CUATRO CARRILES DE 3.50 METROS Y DOS ACOTAMIENTOS DE 2.50 METROS., PARA CONVERTIRLA EN UNA TIPO A4. EL SEGUNDO TRAMO EN UNA FRANJA CENTRAL DE 2.00 METROS., CUATRO CARRILES DE 3.50 METROS Y DOS ACOTAMIENTOS DE 3.00 METROS., PARA CONVERTIRLA EN UNA TIPO A4. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 80.0004 HECTÁREAS. PARA SU DESARROLLO SE REQUIERE DEL DESMONTE DE 46.99 HECTÁREAS DE VEGETACIÓN DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA (7.78405866 HECTÁREAS) Y SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA (39.2100322 HECTÁREAS).





AÑO Xxx

Publicación No. DGIRA/0003/20

SEMARNAT/DGIRA

Ciudad de México, a del 17 del Enero de 2020

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL





SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2020**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

I) \$13,279.56

CON AJUSTE

\$ 13,280

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 35,711.17

\$ 35,711

B) \$ 71,424.01

\$ 71,424

C) \$ 107,136.87

\$ 107,137

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 46,733.25

\$ 46,733

B) \$ 93,464.81

\$ 93,465

C) \$ 140,196.36

\$ 140,196

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

